



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-003925-001 que contiene el Informe N° 028-UI-OL-HEJCU-2014 emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Informe N° 110-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 034-2014-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF, respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante PAC 2014, y su Primera Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 089-2014-DG-HEJCU;

Que, el Artículo 9 del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe N° 110-OL-HEJCU-2014, la Jefa de la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Archivo de Historias Clínicas" por la causal de Reprogramación de Metas resultante del requerimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento, y demás modificatorias, contando con la conformidad del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 034-2014-OEA-HEJCU, quien confirma la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2014;

En este contexto, es necesario aprobar la inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según detalle:

INCLUSIÓN PAC 2014

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	MARZO	167, 176.92	R.O. R.D.R.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las Atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, disponiéndose la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	MARZO	167, 176.92	R.O. R.D.R.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Modificación del PAC 2014 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MAVZ/JHDC/ORBG/FGVIERFZ/mgs

Distribución

- Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. de Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
Dr. MANGEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
11/03/2014